



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA**: El preámbulo y parte final del Acta No.01-2024 de fecha 15 de enero de 2024, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **LUNES 15 DE ENERO DE 2024**.- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- La Regidora Municipal, Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; solicitó permiso para ausentar de sus labores mismo que le fue concedió mediante punto No.10.3 del Acta 96-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023. Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestrá Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 4... 5... 6... 7... 8... 9... **9.1. Renovación del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE CEPUDO Y ESTA MUNICIPALIDAD**, para la entrega en donación de bienes, servicios y capacitaciones a favor de las familias Villanovenses viviendo en condiciones de extrema pobreza vulnerabilidad física y socio-económica, convenio que dice textualmente: “Los suscritos, Walter Smelin Perdomo Aguilar actuando en su condición de Alcalde del **Municipio de Villanueva, Cortés** y Linda María Coello Bobadilla, Presidenta fundadora de **ASOCIACIÓN CEPUDO**, asociación de proyección social sin fines de lucro **CAPACIDAD, EDUCACIÓN, PRODUCCIÓN, UNIFICACIÓN, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN (CEPUDO)**, acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación para la entrega en donación de bienes, servicios y capacitaciones a favor de las familias hondureñas viviendo en condiciones de extrema pobreza vulnerabilidad física y socio-económica. **CONSIDERANDO**: La **Municipalidad de Villanueva, Cortés** se ha identificado plenamente con los sectores más vulnerables del municipio procurando suplir las necesidades primordiales. **CONSIDERANDO**: Que la Misión de Asociación **CEPUDO** es el desarrollo integral de comunidades de familias viviendo en condiciones de pobreza y su atención inmediata mediante procesos que fortalezcan el espíritu de solidaridad y de auto sostenibilidad, mediante la donación de bienes materiales, desarrollo de proyectos productivos, capacitaciones,



[Handwritten signature]

“La ciudad que endulza a Honduras”





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



asistencia técnica, desarrollo de proyectos de infraestructura en servicios básicos y vivienda. **POR TANTO:** las partes involucradas acordamos suscribir el presente convenio de cooperación que tiene como propósito crear las condiciones que faciliten la entrega de donaciones en bienes, servicios y proyectos, para la asistencia de familias viviendo en condiciones de extrema pobreza y vulnerabilidad socio-económica, que se encuentren localizadas en el Municipio de Villanueva, Cortés. Suscribimos el presente convenio de cooperación para establecer las metas y definir las actividades que permitan facilitar el desarrollo del cumplimiento de los objetivos enunciados en cada una de las cláusulas descritas a continuación: **PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO:** El presente convenio de cooperación suscrito entre la Municipalidad de Villanueva, Cortés y la Asociación CEPUDO sin fines de lucro, tiene como propósitos:

- a. Desarrollar esfuerzos conjuntos para apoyar y agilizar la gestión de los trámites de nacionalización y el apoyo logístico para la distribución de las donaciones que: La Asociación **CEPUDO** recibe mensualmente y que consisten de una cantidad variable de contenedores con alimentos, ropa, herramientas agrícolas, mobiliario escolar y de oficina, materiales y equipo médico y otra serie de bienes que se entregan en donación a familiar viviendo en condiciones de pobreza.
- b. Desarrollar iniciativas para gestionar proyectos mediante el desarrollo de alianzas que permitan el aporte de recursos económicos y técnicos de diferentes instituciones para el desarrollo de proyectos de infraestructura en servicios básicos y desarrollo comunitario y de vivienda, que son entregados en donación a familias viviendo en condiciones de pobreza extrema.
- c. Apoyar el desarrollo de proyectos comunitarios mediante la capacitación y creación de proyectos productivos que propicien la autosostenibilidad de las familias pobres.

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES: A continuación se detallan las actividades que corresponden a cada una de las partes que intervienen en el desarrollo del cumplimiento de los objetivos propuestos:

- a) **RESPONSABILIDADES DE ASOCIACIÓN CEPUDO:** serán responsables del cumplimiento de lo descrito a continuación:
 - a. **ASOCIACIÓN CEPUDO:** entregara donaciones en bienes y proyectos a las comunidades pobres, DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE BODEGA.
 - b. Las donaciones efectuadas por **ASOCIACIÓN CEPUDO** con el auspicio de **FOOD FOR THE POOR** nunca se entregan en dinero, sino mediante la realización de las obras, proyectos, capacitación y donaciones en especie.
 - c. **ASOCIACIÓN CEPUDO:** realizara el ofrecimiento de la donación de los contenedores disponibles para ser entregados en donación a las comunidades previamente identificadas



Mano de la secretaria municipal

"La ciudad que endulza a Honduras"





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3ª y 4ª Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



- d. Entrega de donaciones en las bodegas de **ASOCIACIÓN CEPUDO** en la ciudad de San Pedro Sula, todas las donaciones de acuerdo a los programas previamente acordados.
- e. **ASOCIACIÓN CEPUDO**: se encargara de realizar los trámites de desaduanaje y nacionalización de los contenedores en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes establecidas por la **SAR** y el Ministerio de Finanzas.
- f. **ASOCIACIÓN CEPUDO**: aportará recursos económicos de donación como contraparte para el desarrollo de proyectos de infraestructura en servicios básicos, desarrollo comunitario y vivienda.
- g. **ASOCIACIÓN CEPUDO**: será el ejecutor responsable del cumplimiento de los objetivos definidos para cada proyecto que sea ejecutado en conjunto con el aporte de las contrapartes participantes.
- h. **ASOCIACIÓN CEPUDO** será el responsable de constituir fondos en fideicomiso para la administración transparente y aplicación oportuna de los recursos de financiación aportados por las diferentes instituciones que participen en las alianzas para el desarrollo de los diferentes proyectos.
- i. **ASOCIACIÓN CEPUDO** se compromete a apoyar a las diferentes municipalidades dentro del contexto del presente convenio, sin embargo, se reserva la asignación y priorización de proyectos y de donaciones directamente a las Municipalidades o instituciones que estime conveniente y que califique con los propósitos de la institución.
- j. **ASOCIACIÓN CEPUDO**: Notificará a la **Municipalidad de Villanueva, Cortés** cada seis (6) meses de la actualización del gasto en que se incurra para llevar a cabo el proceso de desaduanaje o nacionalización de las donaciones.
- k. Los proyectos de donación de viviendas serán realizados mediante el aporte conjunto de fondos de donación. Los fondos aportados por **ASOCIACIÓN CEPUDO** provienen de donaciones gestionadas ante **FOOD FOR THE POOR**, los fondos aportados por los municipios pueden ser fondos propios, fondos de programas estatales de vivienda social, fondos privados de donación, fondos de contraparte de otras ONG. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia las familias beneficiadas deben pagar por las casas recibidas en donación o por cualquier tipo de proyecto o donación realizada por **ASOCIACIÓN CEPUDO**.
- b) **RESPONSABILIDADES de la Municipalidad de Villanueva, Cortés**: serán responsable del cumplimiento de lo escrito a continuación:
 - a. El producto que reciba en el contenedor debe ser distribuido y entregado en donación a las familias pobres de cada comunidad beneficiada. Las donaciones deben efectuarse sin distinción política, religiosa, de raza o cualquier otro tipo de discriminación. La



Roberto Villanueva



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



- escogencia de los beneficiarios seguirá las políticas de asignación de **ASOCIACIÓN CEPUDO** y de la **Municipalidad de Villanueva, Cortés**, ambos podrán proponer proyectos y deberán ser responsables de coordinar el cumplimiento de sus responsabilidades de conformidad con lo establecido en el presente convenio de cooperación.
- Los bienes recibidos en donación no podrán ser vendidos, permutados, ni utilizados para fines de propaganda política. Tampoco es permitido darlos a cambio de trabajo.
 - Gestionar fondos de contraparte para que conjuntamente a los fondos de donación aportados por **ASOCIACIÓN CEPUDO-FOOD FOR THE POOR** sirvan para financiar los proyectos productivos, de infraestructura y de viviendas que serán entregados en donación a las familias pobres previamente calificadas.
 - Se debe acreditar, mediante información impresa y difusión por medios de publicidad, la fuente de la donación dando los créditos del aporte de las donaciones a **ASOCIACIÓN CEPUDO-FOOD FOR THE POOR**.
 - En atención a las disposiciones de la **SAR** y del Ministerio de Finanzas, previo a la entrega del contenedor se deberá llevar un detalle de distribución del contenido del contenedor.
 - Aportar fondos para cubrir el costo de los gastos de introducción de los contenedores donados que son pagados por manejo aduanal, gastos administrativos de la **SAR**, recargos, impuestos de introducción, gastos de almacenamiento, gastos de la **SAR**, impuestos de introducción, gastos de almacenamiento, gastos de parqueo en aduana sobreestadias y otros gastos que apliquen en el proceso de desaduanaje y nacionalización de los contenedores donados y que son tramitados para la nacionalización a través de la exoneración de **ASOCIACIÓN CEPUDO**. El monto de la aportación para cubrir los gastos antes descritos se estima **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 37,500.00)** por cada contenedor, el cual deberá ser cancelado contra la entrega de la donación. Si la **Municipalidad de Villanueva, Cortés** realiza depósito a cuenta deberá hacer llegar inmediatamente el comprobante de depósito a la oficina de **ASOCIACIÓN CEPUDO** para poder registrar el pago. Los gastos extraordinarios de sobre costo ocasionados en el proceso de desaduanaje o nacionalización de los bienes que sean entregados en donación, serán pagados por la **Municipalidad de Villanueva, Cortés** previa notificación de **ASOCIACIÓN CEPUDO**.
 - La **Municipalidad de Villanueva, Cortés** se asegurará de transportar los productos que se le sean asignado. También se responsabilizará de llevar los cargadores para cargar dicho producto, en caso contrario deberán pagar un costo de **MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L1, 200.00)** por cada contenedor



Roberto Acevedo



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



- h. Cada seis (6) meses se revisará y actualizara el valor del gasto necesario para cubrir los costos de desaduanaje y nacionalización de los contenedores con bienes que serán donados. Se debe asignar un responsable que coordine la recepción de la donación en las bodegas de **ASOCIACIÓN CEPUDO** en San Pedro Sula, firme y selle la hoja de entrega de la donación y presente el acuse de recibo en papel membretado de la organización receptora con firma y sello.
- i. En caso de que se reciba producto que no resulte apto para el consumo humano (alimentos, medicamentos), se deberá proceder a informar a **ASOCIACIÓN CEPUDO** para realizar las gestiones necesarias para la incineración del producto en mal estado.
- j. **La Municipalidad de Villanueva, Cortés** apoyara la capacitación y profesionalización del personal de **ASOCIACIÓN CEPUDO** mediante la Participación a seminarios, capacitación o becas que sean disponibles.

TERCERA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO Y PLAZO DE VIGENCIA: Lo que no esté explícitamente descrito y regulado en el presente convenio será resuelto mediante el consenso de las partes, la resolución se deberá comunicar mediante notificación por escrito a cada una de las partes. El presente convenio tiene una vigencia desde la fecha de la firma del presente documento hasta el 19 de enero del año 2025, prorrogable a voluntad de ambas partes, en caso de incumplimiento de las obligaciones que le corresponden a cualquiera de las partes se dará por suspendida la vigencia del presente convenio sin ninguna responsabilidad para las partes. En fe de lo expuesto las partes suscribimos el presente convenio de cooperación en la ciudad de San Pedro Sula, Honduras a los 09 días del mes de enero de 2024". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: ÚNICO:** Admitir y darse por enterados de la renovación del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN CAPACIDAD, EDUCACIÓN, PRODUCCIÓN, UNIFICACIÓN, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN (CEPUDO) Y ESTA MUNICIPALIDAD**, para la entrega en donación de bienes, servicios y capacitaciones a favor de las familias Villanovenses viviendo en condiciones de extrema pobreza vulnerabilidad física y socio-económica. Convenio que se espera sea cumplido por ambas partes. Transcribir este punto de acta a CEPUDO, al señor Alcalde Municipal, Cooperación Externa, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Tesorería, Contabilidad, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Desarrollo y Auditoría Interna, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 10... 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 2:25 p.m. Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías



Walter Smelin Perdomo Aguilar



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

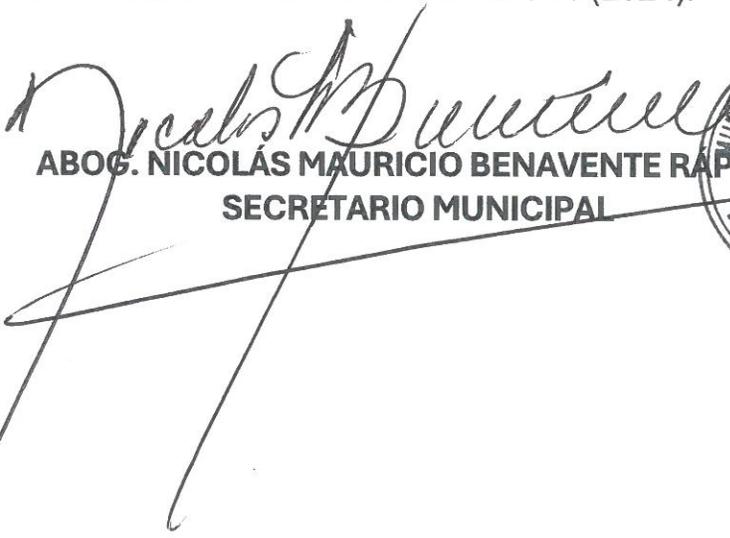
Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



Rosales, Primer Regidor; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RAPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



“La ciudad que endulza a Honduras”

